

E- 52908-19

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE CORONEL PORTILLO Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO REG. N: 033-2019-MPCP.

Conste por el presente documento, el **CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO**, con RUC 20154572792, con domicilio legal en el Jr. Tacna N° 480, Provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali, debidamente representada por el Señor Alcalde **SEGUNDO LEONIDAS PEREZ COLLAZOS**, identificado con DNI N° 00016854, con credencial emitida por el Jurado Electoral Especial de Coronel Portillo, de fecha 16 de Noviembre del 2018, autorizado para la suscripción del presente convenio con el Acuerdo de Concejo N° 011-2019-MPCP de fecha 25 de Febrero del 2019, a quien en adelante se le denominara "LA MUNICIPALIDAD"; y de otra parte, **LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE CORONEL PORTILLO**, con RUC 20393274655, con domicilio legal en la Av. Las Mercedes S/N A.H. Las Flores, Distrito de Manantay, Provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali, debidamente representado por su Director **Dr. Educ. JOEL CORDOVA BARDALES**, con DNI N° 05848823, designado mediante Resolución Directoral Regional N° 000992-2019-DREU, a quien en adelante se le denominará "LA UGEL-CP"; bajo los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

LA MPCP.- Es un órgano de Gobierno Local, con personería de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, asimismo representa al vecindario; promoviendo la adecuada prestación de los servicios públicos legales, fomentando el bienestar de los vecinos y el desarrollo integral, y armónico de las circunscripciones de su jurisdicción, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 82° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, que le otorga funciones de Educación, Cultura, Deporte y Recreación

LA UGEL – CP.- Es el órgano desconcertado de la Dirección Regional de Educación y del Gobierno Regional de Ucayali, tiene relación Técnica Normativa con el Ministerio de Educación y es responsable de Promover, Coordinar y Evaluar el desarrollo de la Educación, Ciencia y Tecnología, Cultura, Recreación y el Deporte en su ámbito, con la participación de los diferentes actores sociales, a fin de asegurar Servicios Educativos y Programas de atención integral de calidad y equidad en los Centros e Instituciones Educativas Públicas de Coronel Portillo.

CLAUSULA SEGUNDA: BASE LEGAL

El presente convenio se ampara en las siguientes normas:

- La Constitución Política del Perú.
- Ley N°28044 – Ley General de Educación y sus modificadoras.
- Decreto supremo N° 009-2005 ED – Reglamento de la Gestión del Sistema Educativo.
- Decreto supremo N° 015-2002 ED – Reglamento de Organizaciones y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las UGELES.
- Ley N° 27658 – Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado.
- Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su Modificatoria Ley N° 27902.
- Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.
- Resolución Ministerial N°647-2018-MINEDU, Normas para la Elaboración y Aprobación del Cuadro de Horas Pedagógicas en la II.EE. Públicas del Nivel de Educación Secundaria de EBR y EBA – 2019.
- Resolución Ministerial N°665-2018-MINEDU, Norma que regula la matrícula escolar y traslado en las Instituciones Educativas y Programas de Educación Básica.
- Resolución Ministerial N°721-2018-MINEDU, Normas para el Proceso de Racionalización de Plazas de Personal, Directivo, jerárquico, Docente y Auxiliar de Educación en II.EE. Públicas de Educación Básica y Técnico Productiva.

CLAUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONVENIO.

El objeto del presente Convenio es establecer las bases para la **COORDINACIÓN y EJECUCIÓN** de acciones conjuntas, orientadas hacia la implementación de la **RESOLUCIÓN MINISTERIAL N°712-2018 -MINEDU**, en las Instituciones Educativas de la Provincia de Coronel Portillo a través de las siguientes acciones:

- 
- 
- 
- a) Promover y Fortalecer la Educación y por ende la calidad de vida de la población del ámbito de la Provincia de Coronel Portillo, mediante acciones concertadas, conjuntamente con la Unidad de Gestión Educativa Local de Coronel Portillo.
- b) Promover en la niñez y juventud de la Provincia de Coronel Portillo, la superación y desarrollo personal, dotándoles de un servicio educativo pertinente y los recursos para una Educación, eficiente y eficaz.
- c) Coordinar acciones conjuntas para Planificar, Organizar, Implementar y Evaluar un modelo de gestión educativa con enfoque territorial, para la Provincia de Coronel Portillo y de la UGEL DE CORONEL PORTILLO, en el marco de la Política Educativa 2018 – 2024.
- d) Coordinar acciones conjuntas, para la implementación de los compromisos de Gestión Escolar en las Instituciones Educativas de Educación Básica Regular, EBE y CETPRO, a fin de asegurar el monitoreo y la supervisión de la Organización del año Lectivo: Inicio del Buen Año Escolar, del Desarrollo de los Compromisos de Gestión Escolar especificados en el Plan Anual de Trabajo (PAT) se ejecutan durante el año escolar con la Comunidad Educativa, Director Docentes y Padres de Familia.
- e) Participar en la implementación del Plan Aprende Saludable: Qali Warma, Salud ESCOLAR, Lucha contra la Anemia.
- f) Planificar la distribución de Materiales Educativos Pedagógico y Materiales Fungibles, para asegurar la recepción oportuna en las Instituciones Educativas de la Jurisdicción y el buen uso de las mismas.
- g) Participar conjuntamente con los especialistas del Área de Gestión Institucional y del Área de Gestión Pedagógica de la UGEL-CP, en el fortalecimiento de capacidades y el sólido liderazgo pedagógico de los directores para el manejo correcto de los procesos de gestión y la elaboración oportuna de los instrumentos de gestión y a los docentes para la aplicación correcta de los procesos pedagógicos, procesos didácticos y la evaluación formativa en las IIEE de la Provincia de Coronel Portillo.
- h) Participar del Seguimiento y Monitoreo a los maestros acompañantes que intervienen en los Programas de Soporte Pedagógico: (Multigrado, Bilingüe, Currículo Nacional).
- i) Reconocer y/o Felicitar, mediante acto resolutivo a las Autoridades Educativas, docentes, estudiantes y personal administrativo por las labores excepcionales o destacadas en el cumplimiento de sus funciones a favor de la comunidad.
- j) Encargar de manera conjunta un coordinador de la UGEL de Coronel Portillo y de la Provincia de Coronel Portillo, a fin de que, éste sea el enlace entre la Municipalidad y la Dirección de UGEL de Coronel Portillo.
- k) Propiciar actividades que resultasen necesarios para la Mejora de los Aprendizajes, como simulacro de la Prueba ECE, con la finalidad de familiarizar a los estudiantes con este tipo de exámenes, por ejemplo
- l) Vigilar el estricto cumplimiento del Compromiso de Gestión Escolar N° 03 la calendarización y Gestión de las condiciones operativas, para la efectividad de las horas de clase estipulado por el MINEDU.

CLAUSULA CUARTA: COMPROMISOS ASUMIDOS POR LAS PARTES.

DE LA UGEL -CP

- a) Coberturar racionalmente las Instituciones Educativas del ámbito, fomentar los Colegios limpios mediante una directiva para una Evaluación trimestral para el buen uso adecuado del plástico hasta el 30 de octubre en la Provincia de Coronel Portillo, tomando en cuenta la disponibilidad presupuestaria de la UGEL – CP.
- b) Realizar acciones de Monitoreo, Acompañamiento y Supervisión Educativa, en forma periódica en las Instituciones Educativas del ámbito de la Provincia de Coronel Portillo.
- c) Garantizar el normal desarrollo de las acciones educativas del ámbito de la Provincia de Coronel Portillo.
- d) Brindar las instalaciones educativas de la jurisdicción de la Provincia de Coronel Portillo para las actividades de vacaciones útiles y otras actividades de carácter pedagógico.
- e) Realizar programas de prevención de tránsito, seguridad vial, seguridad ciudadana y conciencia tributaria en las Instituciones Educativas de la Provincia de Coronel Portillo, en coordinación con la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Transporte Urbano y Sub Gerencia de Tránsito y Transporte Urbano y la Gerencia de Servicio de Administración Tributaria.
- f) Participar con los especialistas, en las acciones de capacitación y actualización de directivos y docentes que se realicen en el ámbito de la Provincia de Coronel Portillo.

- 
- g) Brindar Asesoramiento Legal, Técnico y Pedagógico, permanente a los agentes participativos del sistema educativo del ámbito de la Jurisdicción de la Provincia de Coronel Portillo.
- h) Efectuar supervisiones periódicas en las Instituciones Educativas del ámbito de la Jurisdicción de la Provincia de Coronel Portillo, para garantizar la asistencia de los Directivos y docentes y el normal desarrollo del año escolar.
- i) Designar un especialista en Educación de la UGEL de Coronel Portillo, para asumir responsabilidad sobre el desarrollo e implementación del PAT, a fin de efectuar, el seguimiento y supervisión permanente, de la asistencia y participación de los docentes en el normal desarrollo del año escolar en la Provincia de Coronel Portillo; en el marco del presente Convenio.
- Priorizar la contratación de docentes para la Jurisdicción de la Provincia de Coronel Portillo, con resoluciones para su ingreso a realizar su labor en tiempo oportuno, y puedan empezar su labor en fechas adecuadas.
- k) Proporcionar la base de datos de la cantidad de IIEE, Directores designados y encargados, Sub Directores designados y encargados, docentes y personal administrativo, para efectos administrativos de la Provincia de Coronel Portillo.
- l) Realizar campañas de reforestación en las Instituciones Educativas de la Provincia de Coronel Portillo, en coordinación con la Sub Gerencia de Áreas Verdes y Gestión Ambiental de la M.P.C.P.

DE LOS COMPROMISOS DE LA MUNICIPALIDAD

- 
- 
- a) Brindar apoyo logístico de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria para la distribución de materiales y recursos educativos a las instituciones educativas que correspondan a la jurisdicción del distrito de Calleria.
- b) Brindar apoyo y auspiciar acciones de capacitación y actualización a directivos y docentes de la comunidad educativa de su jurisdicción previa presentación de plan de fortalecimiento de capacidades de acuerdo a disponibilidad presupuestaria.
- c) Brindar apoyo logístico, y auspiciar actividades deportivas recreativas y culturales a estudiantes calificados en su jurisdicción de la provincia de coronel portillo.
- d) Brindar facilidades a los especialistas de la Unidad de Gestión Educativo Local de Coronel Portillo para que realicen 02 (dos) viajes al año con el deslizador para el recojo de información en el proceso de ampliación de cobertura del servicio de Educación Básica Regular (EBR – EBA - CETPRO) de su jurisdicción Provincial y proporcionar Mapa Político y Geográfico de los Centros Poblados y/o Caseríos, Comunidades presentes.
- e) Designar al Sub Gerente de Educación y Promoción de la Juventud como el Coordinador Educativo representante de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo.
- f) Realizar visitas conjuntas con los especialistas de la UGEL-CP. a las instituciones Educativas a fin de verificar la asistencia permanencia y el cumplimiento de las horas efectivas de clases por parte de Directivos, docentes y administrativos 02 (dos) veces al año y de acuerdo a disponibilidad presupuestaria.
- g) Brindar apoyo logístico con 01 (uno) vehículo, 10 (diez) personas y el auditorium de la M.P.C.P para realizar 02 (dos) simulacros anuales de la Prueba ECE.
- h) Realizar capacitaciones a los docentes en conjunto con la UGEL CP con especialistas de Educación de las ciudades que lideran en comprensión lectora y lógico matemática como Tacna y Moquegua, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria.
- i) Promover, difundir e implementar planes de concientización de la población estudiantil temas relacionados a normas de tránsito y transporte urbano en las Instituciones Educativas que señale la UGEL C.P.
- j) Coordinar cursos de capacitación periódicos al interior de las I.E dirigidas para estudiantes, docentes y padres de familias de manera separada, con miras a disminuir el riesgo de accidentes de tránsito en las afueras de las Instituciones Educativas.
- k) Cumplir con el Art. 82 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

CLAUSULA QUINTA: DE LA VIGENCIA

La presente propuesta del convenio tendrá vigencia de dos años a partir de su suscripción, pudiendo ser renovado previo acuerdo de las partes y en mérito al cumplimiento de los compromisos establecidos.

CLAUSULA SEXTA: DE LOS COORDINADORES

Las partes para el cumplimiento del Objetivo del presente convenio y a fin de realizar las coordinaciones necesarias para su ejecución, acuerdan designar como sus coordinaciones a los siguientes funcionarios:

Para la UGEL – CP. , Mg. Educ. ELENA KATAYAMA CRUZ. – Jefe de área de Gestión Pedagógica o quien haga de sus veces.

Por la MPCP: Prof. MIGUEL FLORES LOPEZ - Sub Gerente de Educación y Promoción de la Juventud o quien haga de sus veces.

CLAUSULA SEPTIMA: DE LA RESOLUCION

LA MUNICIPALIDAD se compromete a cumplir con los compromisos establecidos en la cláusula cuarta del presente convenio, siempre y cuando su disponibilidad presupuestal y financiera se lo permita.

CLAUSULA OCTAVA: DE LA CONCLUSION Y RESOLUCION

El presente Convenio podrá quedar resuelto antes de la fecha de vencimiento, previa comunicación entre las partes, en los siguientes supuestos:

- Por mutuo acuerdo de las partes.
- Por incumplimiento de los compromisos asumido.
- Por imposibilidad absoluta de llevar a cabo el objetivo del Convenio.

CLAUSULA NOVENA: COMPETENCIA TERRITORIAL

Cualquier controversia que se genere con motivo de la ejecución del presente convenio, las partes acuerdan disolver de mutuo acuerdo.

CLAUSULA DECIMA: DE LAS MODIFICACIONES Y AMPLIACIONES

Durante la vigencia de presente convenio ambas partes, de mutuo acuerdo, podrán modificar, precisar, interpretar, variar o ampliar su contenido, mediante una adenda; previa comunicación escrita a la otra parte con anticipación de quince (15) días, las mismas que debidamente suscritas formaran parte integrante del presente convenio.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: DE LOS DOMICILIOS

Las partes señalan como sus domicilios legales las direcciones consignadas en la introducción del presente Convenio, lugar donde se les cursara válidamente las comunicaciones y cualquier notificación de ley.

Los cambios domiciliarios que pudieran ocurrir durante la vigencia de este convenio, deberán ser comunicados a la otra parte con cinco (05) días hábiles de anticipación, caso contrario, toda comunicación o notificación realizada a los domicilios indicados en la introducción del presente documento se entenderán válidamente efectuada para todos los efectos.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Cualquier otro aspecto no previsto en el presente convenio será resuelto por acuerdo entre las partes, de conformidad con lo dispuesto en el código civil y demás dispositivos legales aplicables.

Estando **LAS PARTES** de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas del presente Convenio, lo suscriben en dos (02) ejemplares originales, con igual valor, en la ciudad de Pucallpa, a los 09 días del mes de OCT. del año 2019.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO


Segundo Leonidas Pérez Collazos
ALCALDE PROVINCIAL

LA MPCP




LA UGEL - CP

Dr. Educ. Joel Córdova Bardales
DIRECTOR DE LA UGEL DE CORONEL PORTILLO